

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 47

(05 de septiembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 62 del 7 de diciembre de 2016, aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2017, asignando para Operación Comercial una apropiación inicial en el gasto de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$31.867.935.000) M/CTE para atender las necesidades de 122 proyectos.

Que a la fecha han sido comprometidos por los proyectos de docencia, investigación y extensión el 89% de los recursos antes mencionados quedando un disponible de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (3.350.387.182) M/CTE.

Que actualmente la Universidad se encuentra ejecutando 438 proyectos de docencia, investigación y extensión.

Que la proyección de gastos de los proyectos en mención asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (47.804.780.159) M/CTE de

los cuales aproximadamente DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) M/CTE corresponde a convenios y contratos que se deben ejecutar en la presente vigencia.

Que se hace necesario realizar una adición al presupuesto de la Universidad en la cuenta Operación Comercial, para garantizar el funcionamiento y cierre adecuado de los proyectos de docencia, investigación y extensión por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) M/CTE

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente adición al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad con Recursos Propios para la vigencia 2017.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos Propios de la presente vigencia:

| NIVEL | CONCEPTO | APROPIACION ACTUAL | ADICIÓN | APROPIACIÓN FINAL |
|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 3000 | I - RECURSOS PROPIOS | 76,263,324,971 | 10,000,000,000 | 86,263,324,971 |
| 3100 | INGRESOS CORRIENTES | 54,816,899,900 | 10,000,000,000 | 64,816,899,900 |
| 3120 | NO TRIBUTARIOS | 54,816,899,900 | 10,000,000,000 | 64,816,899,900 |
| 3121 | Venta de Bienes y Servicios | 13,139,820,400 | 0 | 13,139,820,400 |
| 3123 | Operaciones Comerciales | 37,545,563,000 | 10,000,000,000 | 47,545,563,000 |
| 3128 | Otros Ingresos | 4,131,516,500 | 0 | 4,131,516,500 |
| 3200 | RECURSOS DE CAPITAL | 21,446,425,071 | 0 | 21,446,425,071 |
| 3220 | Crédito Interno | 4,880,623,759 | 0 | 4,880,623,759 |
| 3230 | Rendimientos Financieros | 13,883,442,500 | 0 | 13,883,442,500 |
| 3250 | Recursos del Balance | 2,682,358,812 | 0 | 2,682,358,812 |
| TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS | | 76,263,324,971 | 10,000,000,000 | 86,263,324,971 |


ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Propios para la presente vigencia:

| Cuenta | Subcuenta | Objeto del Gasto | Ordinal | Subordinal | NOMBRE DEL RUBRO | APROPIACIÓN ACTUAL | ADICIÓN RECURSOS PROPIOS | APROPIACIÓN FINAL |
|----------|-----------|------------------|---------|------------|--|-----------------------|--------------------------|-----------------------|
| 5 | | | | | GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN | | | |
| 5 | 1 | | | | COMERCIAL | 31,867,935,000 | 10,000,000,000 | 41,867,935,000 |
| 5 | 1 | 1 | | | COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS | 31,867,935,000 | 10,000,000,000 | 41,867,935,000 |
| | | | | | TOTAL | 31,867,935,000 | 10,000,000,000 | 41,867,935,000 |

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada el cinco (05) de septiembre de 2017.



OLGA LILIANA CANO ALVARÁN
Presidente



LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Naváez Hincapié
Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo

